CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimprimian.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, JUNIO 17 DE 1873. { NUM. 51. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por el ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio se me ha dirigido lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO, COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.—SECCION 2ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo 1º El tipo, peso y ley de la unidad monetaria de la República, que es el peso de plata, será el mismo que estaba en uso ántes del 28 de Noviembre de 1867.

"Art. 2º Quedan vigentes las disposiciones del decreto de aquella fecha, en lo relativo á la division, peso y ley de las otras monedas de oro, de plata y de cobre.

"Palacio del poder legislativo de la Union. México, Mayo veintinueve de mil ochocientos setenta y tres.—*M. Romero Rubio*, diputado presidente.—*V. de Castañeda y Nájera*, diputado secretario.—*F. Michel*, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Blas Balcárcel, ministro de fomento, colonizacion, industria y comercio."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines correspondientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 29 de 1873.—*Balcárcel.*—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Junio 13 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Bernardino Carvajal, oficial mayor encargado de la secretaría del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Junio 13 de 1873.—*Carvajal.*—Ciudadano jefe político de. . . .

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—Cinco centavos.—Quinto.—Oaxaca de Juarez, Mayo veintiocho de mil ochocientos setenta y tres.—Visto el escrito de querella presentado por Juan y Luis Olivera en dos de Febrero de este año contra el C. jefe político del distrito de Tlacolula Lic. Julio Castellanos, para exigirle la responsabilidad que le resulta, previa la informacion sumaria de los hechos, por haberlos juzgado y sentenciado con arreglo á la ley general de 18 de Mayo de 1871, existente solo para los salteadores y plagiarios; habiendo sido comun el delito que cometieron, y por el que fueron condenados á diez meses de reclusion en la cárcel de esta ciudad. Visto el testimonio del juicio de amparo que promovieron los acusadores contra la resolucion del ciudadano jefe político de Tlacolula, que los condenó á la pena de muerte en la causa de asalto y extraccion á viva fuerza de la prision de Tlacolula, del reo Agustin Olivera, por haber sido violadas en sus personas, con la resolucion, las garantías que conceden los artículos 13, 19, 20, 21 y 23 de la Constitucion federal de 5 de Febrero de 1857, habiéndoles otorgado el amparo por auto que proveyó el ciudadano juez de Distrito de este Estado en 22 de Junio de 1872 y confirmó la suprema Corte de justicia en 4 de Julio del mismo año, en cuyo testimonio se halla inserta la averiguacion sumaria que practicó el referido jefe político con los quejosos Juan y Luis Olivera hasta la resolucion definitiva reclamada, y el cual se ha adjuntado como prueba de la acusacion. Visto el informe producido por el acusado, en el que alega que habiéndole dado á la palabra *asalto* una inteligencia absoluta, pudo haberse equivocado al aplicarles á los Olivera la ley de 18 de Marzo de 1871; pero que no habiendo ejecutado á uno de los reos, Juan Olivera, cogido infraganti delito como lo previene la misma ley, habiendo señalado el término de cincuenta y cuatro horas para la ejecucion de la sentencia, y consultando esta con el gobierno del Estado, todo lo cual consta de autos, no cabe la sospecha de haber procedido con ligereza, ni mucho ménos con dolo; siendo el error, si en el presente caso ha cometido alguno, de opinion solamente, por el que no debe reportar ninguna responsabilidad. Y teniendo presente que el hecho, en cuya virtud procedió el jefe político acusado contra los quejosos, está comprobado legalmente con el testimonio de la averiguacion practicada por aquella autoridad, cuya resolucion dió lugar al recurso de amparo, y con testimonio de la sentencia ejecutoriada de la Corte de justicia del Estado, por la que fueron condenados los Olivera á diez meses de reclusion; que ese hecho consistió en haberse armado Juan y Luis Olivera en union de Matías Cervantes la noche del dia 12 de Mayo de 1872 en el edificio en que están las cárceles municipales de la cabecera de Tlacolula, con el objeto de extraerse con violencia de la de hombres al preso Agustin Olivera, como en efecto lo verificaron, habiendo hecho uso de las armas uno de los delincuentes, Luis Olivera, contra el alcaide Florentino Perez. Considerando, que para que haya lugar á hacer efectiva la responsabilidad de un funcionario público es necesario que este, por falta de instruccion ó por descuido, falle contra ley expresa y segun los términos del tercer período del art. 1º de la ley de 23 de Mayo de 1872, y para los efectos de ella se entienden por salteadores no solo los que en los caminos ó lugares despoblados asalten al individuo con violencia con objeto de robarlo, sino los que en gavilla atacan en poblado con el objeto de herir á los habitantes: que es gavilla, ó por tal se entiende, segun el diccionario de la Academia, la reunion de muchos hombres de mala suerte; y es indudable que tres hombres forman reunion: Que en este concepto, y en el caso ocurrido en Tlacolula la noche del citado 12 de Mayo, bien pudo creerse competente el jefe político de aquel distrito, como en efecto se creyó, para conocer de la causa de los hermanos Olivera por el ataque á aquella poblacion en la noche referida; de manera que, siendo indisputable que la ley de plagiarios y salteadores puede aplicarse á otros casos, que no sean saltear en despoblado ó en los caminos, su aplicacion á estos otros casos, puede ser inexacta y dar por consiguiente lugar á la duda ó al error, siendo mas fácil lo primero, supuesto que al criterio de la autoridad respectiva queda sujeta la aplicacion de la ley: Que esta opinion se afirma mas con el hecho de no haber reclamado la justicia ordinaria del partido el conocimiento en la causa de los Olivera entablando la competencia correspondiente, que pudo haberlo hecho en obsequio de las leyes de la materia, de todo lo cual debe deducirse que si el jefe político acusado aplicó con equivocacion la ley de salteadores en un caso no comprendido en ella, solo cometió un error de opinion que no le trae ninguna responsabilidad. Con fundamento de lo expuesto, de lo que consta de autos y de lo que previene el art. 116 de la ley de responsabilidades de 27 de Abril de 1858, se declara que no ha lugar á proceder contra el C. jefe político de Tlacolula Lic. Julio Castellanos por sus procedimientos en la causa que instruyó contra Juan y Luis Olivera con arreglo á la ley de 23 de Mayo de 1872. Hágase saber. El ciudadano juez segundo de esta capital así lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Margarito García.*—*Francisco Ogarrio*, secretario.

NOTICIA producida por los inspectores de la obra del camino de Puerto Angel.

Obra ejecutada en la semana del 1º al 7 de Junio de 1873.

En el tramo de Tamazulapam la cuadrilla núm. 1 destroncó y desenraizó el desmonte hecho la semana anterior. El monte estaba formado de yagalan, cuyas raíces son muy corriosas y difíciles de arrancar. La faja es de 630 metros de largo por 16 de ancho, resultando una superficie de 10,080 metros cuadrados.

Una parte de la cuadrilla núm. 3 se ocupó de desmontar la brecha aprobada para la línea definitiva, en una longitud de 840 metros por 25 metros de ancho, y la otra parte cortó, labró y acarreó 22 vigas de ocote para la casa de la Venta.

Las cuadrillas números 2, 4 y 5 se ocuparon en obras de terracería, removiendo 470 metros cúbicos de tierra, extraida de los tajos hechos en una parte de la via, para amplificarla, y trasportarla á una distancia media de 60 metros para formar el terraplen compensado de la misma línea.

Miahuatlan, Junio 7 de 1873.—*Pablo Martinez.*—*Juan N. Ruiz.*

Es copia. Miahuatlan, Junio 13 de 1873.—*B. Rojas.*

ADMINISTRACION DEL CAMINO A PUERTO ANGEL.

"*OBRA ejecutada en la semana del 8 al 14 de Junio de 1873 en el tramo del Agua del sol, por las cuadrillas 2 y 3.*

Sesenta y un operarios se ocuparon de abrir un camino de 1 metro de ancho por 825 metros de largo á la falda de las montañas, y removiendo en todo 389 metros cúbicos de tierra en la brecha abierta para la línea definitiva, y de desmontar una faja de 1460 metros de largo por 30 de ancho, cuya superficie es de 43800 metros cuadrados.

Quedó cercada y cubierta con zacate la galera del Metate destinada al alojamiento de los operarios, y construida del todo otra galera en el calvario de San Pablo; estos trabajos se ajustaron por destajo con los agentes municipales de San Gerónimo y de Riohondo, en siete pesos la compostura de la primera y en veinte pesos la construccion de la segunda.

Los cuarenta y siete operarios de la cuadrilla núm. 1 se ocuparon de desenraizar un tramo de 435 metros de largo por 16 de ancho, en abrir una brecha de 200 metros de largo por 18 de ancho y en hacer una cuneta á cada lado del camino, de 2150 metros de largo por 50 centímetros de ancho y profundidad.

Miahuatlan, Junio 14 de 1873.—*Pablo Martinez.*

Es copia. Miahuatlan, Junio 14 de 1873.—*Basilio Rojas.*

REMITIDO.

Señor redactor del *Regenerador.*—Muy señor mio:—Sírvase vd., como le suplico, mandar insertar en las columnas de su apreciable periódico el siguiente remitido, seguro de la gratitud de S. S.—*José Antonio Rodriguez.*

Me ha sorprendido la protesta repetida de D. Tomás H. Woolrich en la prensa oficial del Estado, contra la resolucion del ciudadano jefe político de Juchitan en que declaró que á aquel no están obligados por ningun título los terrenos de "Sárabia y Boca del Monte," de la propiedad del pueblo de Guichicovi que represento como síndico; y mucho mas me sorprende esa protesta cuando ella se

reciente de la innoble intencion de buscar, por medios reprobados, un pretexto para entablar reclamaciones indebidas. Así se deduce de la cínica asercion de que mi pueblo le está debiendo la suma de $40,000, proveniente del uso que dice ha hecho de los terrenos para pasto de mas de 3,000 mulas, durante diez y siete años, y de 834 labores y ranchos que ha establecido en los mismos, haciendo fundar un derecho, que no tiene, en el art. 16 de la Constitucion federal y 14 de la particular del Estado, como para impresionar á los que no tienen idea de lo que ha sido y es en sus funestidades, durante el tiempo que por desgracia lleva de residir en este país.

Absteniéndome de entrar en pormenores acerca de las razones y fundamentos que tuvo la autoridad política de Juchitan para proceder en este asunto, porque no me toca ni es del caso, solo me limitaré á manifestar, que al aceptar Woolrich de sus predecesores la compra de las llamadas acciones que dice tener, no tuvo como estos otro norte que una ambicion ilimitada de asegurar un porvenir con la proyectada venta de los terrenos á los empresarios del istmo, en el supuesto de realizarse su canalizacion, ambicion que reconoce por orígen el inmoderado deseo de poner bajo mejores auspicios su reputacion comercial en el extranjero, y que si llegara á trasportarse á los hechos causaria la ruina de mi pueblo y el gobierno al fin se veria obligado á evitarlo.

La verdad de lo expuesto se halla en la conciencia pública, que ha formado conceptos muy tristes de Woolrich, cuando ha visto con bastante pena que este, como los de su índole, abusando de su generosa acogida en el país lo han constituido objeto de sus mas odiosas especulaciones á título de su extranjería. Recuérdese, si no, la peripecia ocurrida en 1866 en que Woolrich, para entablar reclamaciones de pérdidas imaginarias, solicitó ante uno de los jueces de la capital una informacion la mas infame, la mas punible, en que comenzaban á declarar con soborno algunas personas, cuando el general Porfirio Diaz, comprendiendo el alcance de tal funestidad, hizo que aquel funcionario se abstuviera por completo de autorizar un atentado, bajo las formas tutelares de la ley, contra el honor é intereses nacionales.

Fácil me seria referir otros hechos de no ménos indignacion, cometidos por Woolrich en la época del ex-gobernador D. Félix Diaz, y la sociedad se horripilaria si me permitiera citar los ocurridos durante el imperio en la ciudad de Tehuantepec; pero me abstengo por ahora de hacerlo para no cansar á la prensa que con tanta bondad se ha dignado darme lugar, cumpliendo solo á mi deber suplicar al público se sirva suspender su juicio en cuanto á las exageraciones protestadas de Woolrich, quien, no obstante su ningun derecho en los terrenos de su ilusion, está justamente obligado á mi pueblo por una cantidad que le adeuda, y que protesto una y mil veces exigirle por los medios legales ahora y en todo tiempo, sin perjuicio de perseguirlo por la responsabilidad criminal que contrajo por el fraude cometido en los intereses de mi comun con abuso de su ignorancia.

Guichicovi, Junio 5 de 1873.—*José Antonio Rodriguez.*

GACETILLA.

UNA COMIDA DE OBSEQUIO DE NUESTRO MINISTRO EN MEXICO.—Este es el título de un artículo del *Herald* de Nueva-York del 17 de Mayo, que traducimos á continuacion:

"Nuestros últimos despachos de México aluden á un banquete con que obsequió el Sr. Lerdo, presidente de México, al Sr. Nelson y los miembros de nuestra legacion, previa la noticia de la salida del ministro en regreso á su país.

"Esta manifestacion de las cordiales relaciones que existen entre las dos grandes repúblicas de Norte-América es especialmente halagüeño, respecto del arreglo de las reclamaciones pendientes de los ciudadanos de la frontera de uno y otro país, y que se han presentado á consecuencia de las depredaciones cometidas por los malhechores. Tambien promete bien á favor de la adopcion por nuestros vecinos del Sur de una política que tenderá á impedir que se haga mal uso de la dilatada frontera del Rio Grande, convirtiéndola en guarida de ladrones de ganado; é igualmente demuestra buena disposicion por parte del gobierno mexicano para facilitar los esfuerzos de nuestras autoridades al capturar y castigar los que intenten atravesar el rio con el fin de robar. Desde el advenimiento del Sr. Lerdo, sus miras justas y liberales y su admirable tacto administrativo y sabiduría, han contribuido mucho para fomentar la esperanza de que bajo su juiciosa direccion nuestra hermana república está próxima á comenzar una era de paz exterior é interior, y el desarrollo sistemático de los maravillosos elementos con que la ha dotado tan abundantemente la naturaleza, los cuales, con un gobierno firme y una poblacion virtuosa, inteligente y emprendedora, formarán una de las naciones mas ricas y felices sobre la faz de la tierra.

"Despues del largo dominio de la ignorancia y del mal gobierno, durante el cual ha sido presa de los pronunciamientos y de los insignificantes usurpadores militares, es tiempo de que México descanse despues de tantas luchas, y que disfrute de los incalculables dones con que ha sido favorecida. Cuando un sistema completo de ferrocarriles, partiendo desde la ciudad de los Moctezumas, haya unido todos los puntos de la nacion por medio de los vínculos de una comunicacion fácil, ofreciendo una avenida corta y atractiva para el tráfico entre el Golfo y el Pacífico, y rutas cómodas para el cambio de los productos de sus minas y de sus frutos tropicales por nuestros productos y artículos fabricados, nacerá como por magia una condicion social por toda la república del Sur que brillará notablemente, contrastándose con la que la ha afligido durante un período tan largo de rapiña, pobreza y opresion.

"Una aurora brillante parece presentar un futuro feliz, tomando el lugar de la noche tenebrosa que por tanto tiempo ha enlutado el bello suelo donde el heroísmo español plantó la civilizacion europea, y el celo católico predicó el apacible cristianismo á los adoradores del sol.

"Es de esperarse que nuestro nuevo ministro, que se halla hoy en camino para la capital mexicana, logrará continuar las mas cordiales relaciones entre los dos gobiernos, y que los ciudadanos de México y los de nuestro país pronto llegarán por medio de los benéficos agentes de un comercio recíprocamente provechoso é íntimo, á ser los mas sinceros amigos, rivales en grandeza comercial y política, ambos orgullosos de una noble historia, relatada en el idioma de Cervantes y de Shakspeare, y procurando distinguirse mas y mas en inteligencia y virtud, en una libertad sin mancha y en una proteccion perfecta á los derechos de todos. Esta es la brillante promesa que la paz y un gobierno libre y firme en México ofrecen al republicanismo en Norte-América.

COLUMNAS EXPEDICIONARIAS.—Dice el *Boletin Oficial* de Tepic del 31 de Mayo último:

"En la presente semana han salido de esta ciudad cuatro, al mando de los CC. coronel Doroteo Lopez, teniente coronel José Urrea, teniente coronel Praxedis Nuñez, y teniente coronel Andrés Rosales, con el objeto de impedir la reorganizacion de las bandas de Lozada, procurar el exterminio de este, establecer autoridades en los pueblos, recoger armamento, recibir sumisiones é informar de las principales necesidades de los habitantes de la Sierra, para remediarlas, llevando sobre todo la recomendacion de promover la formacion de escuelas en los puntos que fueren mas á propósito.

"Con la oportunidad posible informaremos á nuestros lectores del resultado de estas expediciones."

(El Diario Oficial.)

TEATRO.

Sullivan que puso en escena el Sr. Luque la noche del 15 del corriente, agradó al público por su buena ejecucion.

Del anuncio que se repartió en el teatro, para la funcion que tendrá lugar el 19 del corriente, tomamos lo que sigue:

"Animada de los mas puros sentimientos de gratitud hácia el público generoso de Oaxaca, que, con un cariño y galantería sin límites, me ha prodigado constantemente sus favores desde el momento que tuve la dicha de pisar su privilegiado suelo, y bien convencida de que no tengo otro modo mas elegante y expresivo de manifestar mi agradecimiento, que consagrarle todas mis facultades artísticas y redoblar mis esfuerzos para agradarle y servirle dignamente, aprovecho la ocasion que se me presenta en este dia, de ofrecerle la funcion que me pertenece, como un testimonio del profundo reconocimiento que abriga y durará indeleble en el corazon agradecido de—*Francisca de Luque.*

ORDEN DEL ESPECTACULO.

PRIMERO.—Los profesores de la orquesta ejecutarán una brillante obertura.

SEGUNDO.—Se pondrá en escena el magnífico drama de costumbres, nuevo en esta capital, y que en su estreno en Madrid se repitió cuarenta noches consecutivas, dividido en cinco actos, y escrito en fluidos versos por el célebre poeta D. Miguel Pastorfido, el que lo intituló:

LAS DOS MADRES.

Los personajes están encomendados á los actores siguientes:

María, , , , , , , ,	La beneficiada.
Lola, , , , , , , , ,	Sra. Soledad de Luque.
Luis, , , , , , , , ,	Sr. J. Luque.
Pascual, , , , , , , ,	„ Luque.
D. Juan, , , , , , , ,	„ Fernandez.
Cárlos, , , , , , , ,	„ Rafael Alfonso.
Doctor Sepúlveda,	„ Arias.
Francisco, , , , , ,	„ Barbero.

TERCERO.—Se ejecutará la divertidísima comedia en un acto, nominada:

E. H.

CUARTO.—Para dar una muestra de mi profunda gratitud al galante público, me presentaré á ejecutar el precioso baile andaluz:

LA LINDA JEREZANA.

La música de esta pieza de baile está arreglada por el jóven violinista D. Francisco Palacios.

Esta es la funcion que tengo el honor de presentar en las aras de la gratitud; si la acojes con bondad, se verán colmados los deseos de tu servidora—*Francisca de Luque.*"

La beneficiada, que por su notable mérito artístico se ha hecho tan simpática al público oaxaqueño, recibirá, lo esperamos, en su funcion de gracia testimonios del aprecio que siempre ha dispensado á las actrices y actores que han sabido merecerlo. La Sra. Luque tiene títulos sobrados para ceñirse el laurel artístico, y Oaxaca, que si algunas veces censura á su pesar, se hace un honor de tributar elogios al verdadero mérito, se complacerá en tributar á la admirable actriz los aplausos á que es tan acreedora. Nosotros desde que se presentó por primera vez en la escena nos declaramos sus entusiastas panegiristas; porque, aunque sin antecedentes que la recomendaran, presentimos solo al contemplarla que poseía en un grado no comun las dotes del bello arte.

Excitamos la fina galantería de nuestros jóvenes concurrentes al teatro para que la manifiesten la noche del juéves á la agraciada, para que se lleve un grato recuerdo de su estancia en Oaxaca, y á sus coronas escénicas una la con que coronemos su bellísima frente.

El Sr. ingeniero Orozco.

Encargado de la direccion de la obra del camino de Puerto Angel, se afana activamente en sus progresos. Personas que han presenciado los trabajos del Sr. Orozco nos aseguran que con los elementos necesarios la carrera adelantará con rapidez. Creemos de justicia recomendar al empleado que cumple tan satisfactoriamente sus deberes, y felicitarlo porque así se conquista no solo el aprecio del ministerio de fomento que le dispensó su confianza, de que es tan digno, sino tambien adquiere reputacion y se conquista las simpatías y la gratitud de los oaxaqueños, que tienen fijas sus miradas y sus esperanzas en los adelantos de esa importantísima obra que será, á no dudarlo, el principio del engrandecimiento del Estado.

Deseamos que los distritos de Miahuatlan y Pochutla se aprovechen de la presencia del Sr. Orozco al frente de los trabajos, dándole multitud de operarios para que por falta de brazos no se detengan los trabajos sino que marchen á la par de la actividad del ingeniero director.

El Sr. D. Basilio Rojas secunda de la manera mas decidida y patriótica los esfuerzos de los gobiernos general y del Estado, y con tan inteligente cooperador nos prometemos progresos notables.

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO. ESTADO DE OAXACA.

NOTICIA de los muertos de viruelas habidos en la capital y los pueblos de este distrito en todo el mes próximo pasado Mayo.

	Hombres.	Mujeres.	Total.
Oaxaca de Juarez, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	24	19	43
San Martin Mexicapam, , , , , , , , , , , , , ,		2	2
San Jacinto Amilpas, , , , , , , , , , , , , , , ,	2		2
Santa María Azompa, , , , , , , , , , , , , , , ,	2	1	3
San Pedro Ixtlahuaca, , , , , , , , , , , , , , ,	7	6	13
San Andrés Ixtlahuaca, , , , , , , , , , , , , ,	3	8	11
Hacienda del Rosario, , , , , , , , , , , , , , , ,	1	1	2
San Antonio de la Cal, , , , , , , , , , , , , , ,		3	3
Animas Trujano, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	1	2
Santa María Coyotepec, , , , , , , , , , , , , ,	6	11	17
San Bartolo Coyotepec, , , , , , , , , , , , , , ,	24	21	45
Hacienda de Zorita, , , , , , , , , , , , , , , , ,	2	3	5
San Pablo la Raya, , , , , , , , , , , , , , , , ,		1	1
Cuilapam, ,	11	20	31
Xoxocotlan, ,	5	13	18
Xochimilco, ,		1	1
San Felipe del Agua, , , , , , , , , , , , , , , ,		2	2
San Agustin Yatareni, , , , , , , , , , , , , , ,		1	1
Huayapam, ,	2	5	7
Tlalixtac, ,		1	1
Santa Catalina de Sena, , , , , , , , , , , , , ,	3	7	10
Santo Domingo Tomaltepec, , , , , , , , , , ,	7	11	18
Santa María del Tule, , , , , , , , , , , , , , ,	4	8	12
San Sebastian Tutla, , , , , , , , , , , , , , , ,		2	2
Jalatlaco, ,	1	1	2
San Francisco Tutla, , , , , , , , , , , , , , , ,	1		1
Total, , , , , , , , , ,	110	145	255

Oaxaca de Juarez, Junio 1º de 1873.—*Fernando Calvo.*

AVISOS.

Las personas suscritas al periódico titulado *El Foro* se servirán ocurrir á la secretaría del Instituto por los primeros números que se han recibido, enterando $1 25 cs. que importa la suscricion del presente mes, por su pago adelantado.

Oaxaca de Juarez, Junio 15 de 1873.—*Cárlos Cerqueda.*

Habiéndome despojado la autoridad política del distrito de Juchitan de mis terrenos de Sarabia y Boca del Monte, ubicados en dicho distrito, durante mi ausencia en el extranjero, en virtud de un expediente levantado gubernativamente y sin mi citacion, fundándose en que soy deudor al pueblo de San Juan Guichicovi de una suma proveniente de la adquisicion que hice de la propiedad de los expresados terrenos; doy el presente aviso en forma de protesta, para que un acto tan inicuo no sea sancionado con mi silencio, y declaro que el pueblo de San Juan Guichicovi es mi deudor y no mi acreedor, y no me hubiera resistido á arreglar cuentas con él si á ello se me hubiera llamado de cualquiera manera, judicial ó extrajudicialmente, en cuyo arreglo hubiera tenido que pasar el expresado pueblo por la cuenta que tengo contra él por mas de la suma de cuarenta mil pesos, proveniente del uso que han hecho de mis terrenos para pasto de mas de tres mil mulas durante diez y siete años, y de ochocientas treinta y cuatro labores y ranchos que han establecido en los mismos. Por lo tanto, y basado en el artículo 16 de la Constitucion federal y 14 del Estado, protesto una y mil veces contra el despojo referido, y declaro que reservo todos mis derechos para usar de ellos cuando y en la forma que mas me convenga, por no serme posible entablar demanda contra los despojadores, por razones que á todo el mundo alcanzarán; advirtiendo, que reclamaré contra quien convenga el valor que tiene en Europa el hule, cedro y caoba que se extraigan de dichos terrenos sin mi expreso permiso y el valor de todo palo de hule que se destruya.

Tehuantepec, Abril 12 de 1873.—*Tomás H. Woolrich.*

Teniendo que deducir acciones alimenticias, de gastos, funerales y otras igualmente privilegiadas contra el intestado de Sebastian Mendez, por el presente hago saber al público que la venta ó enagenacion que se hiciere de una casa solar ubicada en la cabecera del distrito de Etla, contigua al meson, propiedad de D. Jesus Filio, y de un terreno de sembradura situado en términos del pueblo de Santo Domingo, del mismo distrito, conocido con el nombre de *Orilla de la Ciénaga* y que el finado poseia, no puede verificarse válidamente, por ser esos bienes inmediatamente responsables á las acciones dichas. Por lo mismo, desde luego protexto hacer valer mis derechos contra el que bajo cualquier título adquiera ó posea los repetidos bienes.

Oaxaca de Juarez, Junio 4 de 1873.—*Isabel Martinez.*

JUZGADO 3º DE LETRAS DE LA CAPITAL.--OAXACA.

El C. Lic. Nicolás Caballero, juez 3º de la capital del Estado, en auto de 6 del corriente manda que, para formar el concurso respectivo, se convoque á los acreedores de la sociedad "Pelayo Gomez é hijo," para que se presenten en este juzgado á celebrar la junta correspondiente. Lo que pongo en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho concurran á la expresada junta; advertidas de que tendrá lugar el 8 del entrante Julio á las once de la mañana.

Oaxaca de Juarez, Junio 9 de 1873.—*I. Angulo,* secretario.

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO